



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-JDC-020/2022 Y ACUMULADOS.

ACTORA: MARÍA ANITA CHAMORRO BADILLO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRIMER, SEGUNDO, TERCERA, CUARTO Y SEPTIMA REGIDORA DEL MUNICIPIO DE YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax; veintiuno de junio de dos mil veintidós¹.

VISTA la cuenta de quince de junio, signada por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal, relativa a las promociones registradas con los números de folio **455, 456 y 458**.



El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surtan sus efectos legales.

SEGUNDO. Publicitación del medio de impugnación por parte de las autoridades responsables. En atención a los autos se tiene por debidamente publicitados los medios de impugnación identificados como TET-JDC-020/2022, TET-JDC-026/2022 y TET-JDC-029/2022, tal como se advierte de las constancias de fijación, así como las cédulas de retiro remitidas las responsables, ello con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 fracción I y 43, fracción III de la Ley de Medios. Documentos en los que se hace constar que transcurrido el término de setenta y dos horas, no compareció persona alguna que solicitara la calidad de tercero interesado.

TERCERO. Cumplimiento a requerimiento por parte del Secretario del Ayuntamiento de Yauhquemehcan, Tlaxcala. Se tiene por recibido el escrito de cuenta; en razón de lo anterior se deja sin efectos el apercibimiento decretado mediante acuerdo de fecha diez de junio.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese:** a la parte actora y a las autoridades responsables a través del medio señalado para tal efecto; así como a todo aquel que tenga

¹ Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al año dos mil veintidós



interés, mediante cédula que se fije en los **estrados electrónicos** (<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional. **Cumplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y la Secretaria de Estudio y Cuenta Marlene Conde Zelocatecatl**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de éste tipo de códigos a su dispositivo móvil.

